

VI CONVOCATORIA

Programa de apoyo a la creación
de Fundaciones Comunitarias

2025



VI CONVOCATORIA 2025

PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN DE FUNDACIONES COMUNITARIAS



¿POR QUÉ AQUÍ Y AHORA?

En un contexto de grandes desafíos globales, muchas comunidades locales se están organizando para mejorar la vida de las personas y el planeta. Las fundaciones comunitarias representan una oportunidad para liderar los procesos de transformación social necesarios en sus territorios. La correcta identificación de los recursos y de las necesidades de una comunidad es necesaria para trabajar de forma estratégica y aumentar el impacto de su trabajo.

Este programa pretende servir de orientación a aquellas personas intrépidas que han decidido dejar de ver sus comunidades tal y como son, para imaginar cómo pueden llegar a ser. Que dan el paso de crear una fundación comunitaria o reforzar una ya existente.

En la Asociación Española de Fundaciones (AEF) creemos que hay muchas personas y organizaciones que Aman el Lugar donde Viven, y que quieren contribuir al bienestar de su comunidad. Es misión de la AEF defender y promover las fundaciones como una forma de mejora de nuestras sociedades, nuestro bienestar y nuestros territorios.

Por ello, la Asociación ha puesto en marcha el Programa de apoyo a la creación de Fundaciones Comunitarias, en colaboración con la Fundación Charles Stewart Mott, y con el apoyo de la Fundación Daniel y Nina Carasso, Porticus y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, para impulsar en España nuevas formas filantrópicas de ámbito territorial siguiendo un modelo de reconocido éxito internacional: las fundaciones comunitarias.

Ama el lugar donde vives

¿ES ESTE PROGRAMA PARA NOSOTR@S?

¿Estáis dispuestos/as a colaborar con otras personas e instituciones en la promoción de la solidaridad y la filantropía en vuestra comunidad (localidad, barrio, ciudad o comarca)?

¿Conocéis a personas que sean capaces de movilizar y/o de aportar recursos (tiempo, dinero, conocimiento) para ponerlos al servicio de quienes lo necesitan?

¿Creéis que en vuestro entorno hay personas, empresas e instituciones que trabajarían juntas para avanzar en el bienestar de la comunidad?

¿Confiáis en la capacidad de las organizaciones locales (asociaciones y fundaciones) para mejorar la vida de las personas?

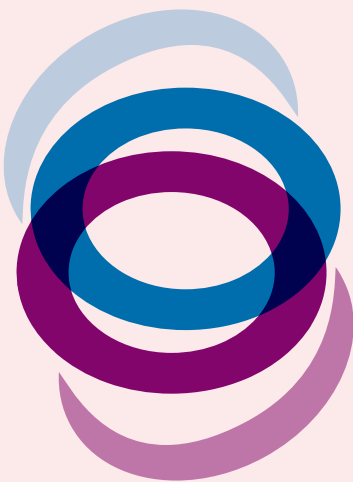
¿Tenéis dosis de pasión y de paciencia equilibradas?

¿Estáis dispuestos/as a dedicar muchas horas a tejer conexiones personales, a escuchar, a acercar posturas, a encontrar recursos, a pensar soluciones, a cuidar de una institución que sea de tod@s?

Si habéis respondido “sí” a todas las preguntas anteriores, queremos ofreceros nuestro apoyo para crear una fundación comunitaria, porque si creéis que es posible mejorar la vida de las personas, queremos ayudaros a conseguirlo.

Tendremos unas sesiones telemáticas informativas, en las que explicaremos el Programa y la Convocatoria en las siguientes fechas: [5 de noviembre](#), [20 de noviembre](#) y [10 de diciembre de 2024](#).

¿QUÉ SON LAS FUNDACIONES COMUNITARIAS?



Las Fundaciones Comunitarias (FC) son organizaciones no lucrativas cuyo fin es fortalecer y articular la comunidad en la que trabajan – pueblos, comarcas, pequeñas ciudades o barrios – canalizando recursos y competencias para la resolución de necesidades e iniciativas de interés común a dicha comunidad. Es una forma original de estimular la filantropía y la solidaridad local para crear una hucha colectiva de recursos que invertir en la comunidad.

Las FC forman un movimiento global, pero **no hay dos FC idénticas**, porque todas ellas están adaptadas a la historia, a la cultura y a las tradiciones locales, en la búsqueda de soluciones conjuntas a los problemas de su propia comunidad, en el aprovechamiento de oportunidades, y en un determinado contexto histórico, geográfico y social, que son siempre únicos.

Las Fundaciones Comunitarias de todo el Mundo realizan **tres funciones básicas**, que deben alcanzar durante sus primeros años de vida y que son las que les permiten involucrar a las personas de la comunidad y aportar recursos de manera ágil, transparente, eficiente e inclusiva para contribuir a la solución de los múltiples retos a los que nos enfrentamos.

Aportan y canalizan **recursos financieros y no financieros** a las entidades locales para transformar la comunidad.

Ejercen un liderazgo estratégico, inclusivo y estable a lo largo del tiempo, desde un enfoque sistémico, para construir **comunidades fuertes y solidarias**.

Crean fondos patrimoniales (la hucha colectiva) para realizar inversión social en la comunidad.

Son fundaciones que acogen la diversidad y se nutren de la participación de todas y todos.

Más información sobre Fundaciones Comunitarias está disponible en www.fundacionescomunitarias.org

¿QUÉ PODRÉIS LOGRAR CON EL APOYO DEL PROGRAMA?

La AEF ayudará y acompañará a los grupos promotores para conseguir:

- La constitución de la fundación o su refundación.
- Definir el plan de viabilidad y el plan estratégico de la Fundación.
- Establecer el programa de impacto y los indicadores de medición.
- Capacitación para la gestión avanzada de una fundación comunitaria.
- Establecer los procesos de recaudación de fondos, de activación de recursos locales y de escucha e identificación de necesidades y soluciones.
- Participación activa en la Comunidad nacional e internacional de fundaciones comunitarias, en eventos y en visitas de estudio.
- Cofinanciación de hasta 15.000€ de los gastos de funcionamiento del primer año, si la Fundación Comunitaria se constituye o refunda antes del 31 de marzo 2026.

BASES Y PLAZOS

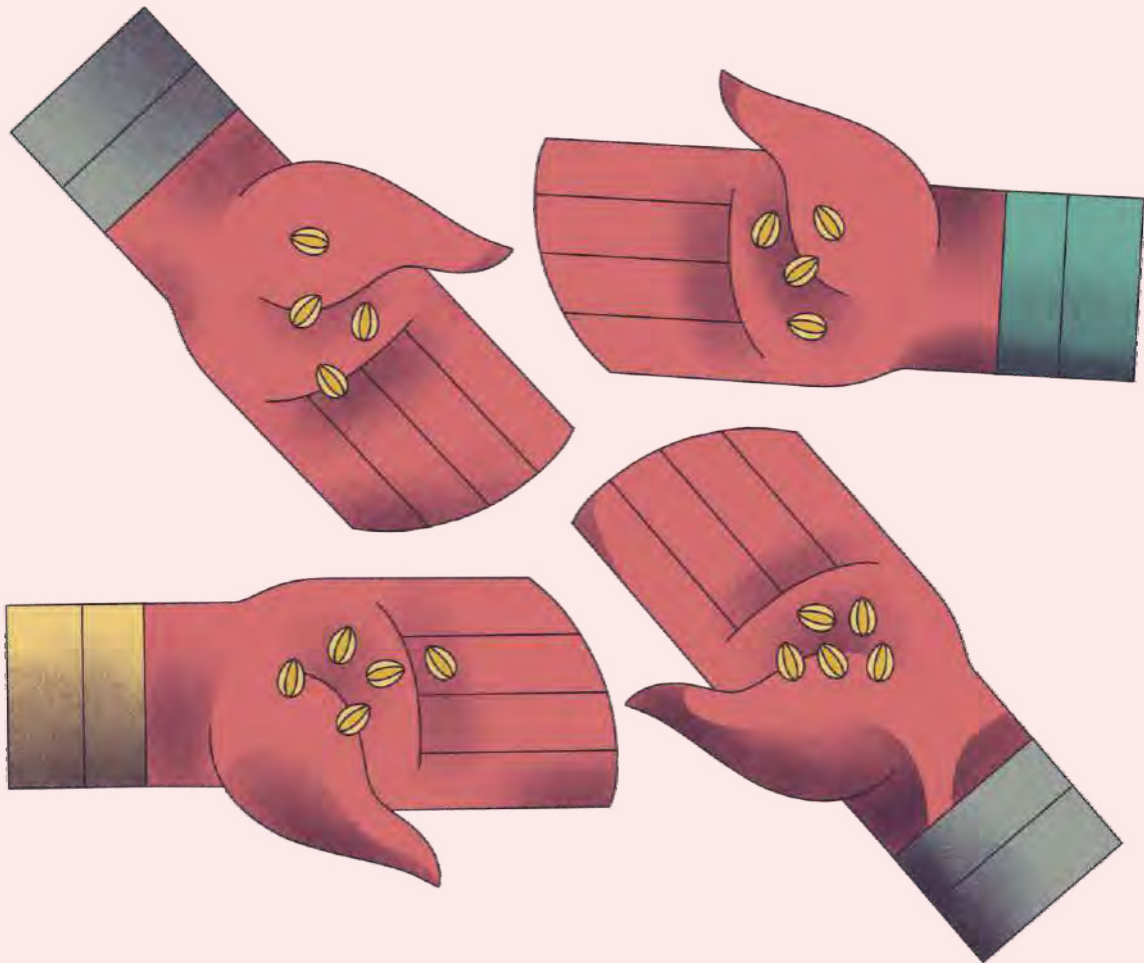
A QUIÉN SE DIRIGE ESTA CONVOCATORIA

Pueden participar personas físicas, asociaciones, fundaciones, empresas y/o entidades empresariales privadas o de la economía social, y excepcionalmente entidades públicas, que deseen promover y constituir una fundación comunitaria, es decir, una organización privada, no lucrativa, siguiendo un innovador modelo internacional, para ayudar al desarrollo de su territorio de referencia (típicamente, una localidad, una comarca, o un barrio de una gran ciudad en España). Se dará prioridad a las candidaturas cuyo ámbito territorial tenga un mínimo de población de 50.000 habitantes.

Eventualmente, podrán participar fundaciones ya constituidas que, por su trayectoria y vocación, quieran evolucionar a ser fundaciones comunitarias.

FASES DEL PROGRAMA DE APOYO A FUNDACIONES COMUNITARIAS

Fase 0: Candidatura	1 de noviembre de 2024 al 9 de enero de 2025
Fase I: Acceso	12 de febrero al 14 de marzo de 2025
Fase II: Grupo promotor	26 de marzo al 16 de mayo de 2025
Fase III: Creación de nuevas fundaciones	A partir del 16 de mayo de 2025
Fase IV: Ingreso en la Comunidad de fundaciones comunitarias	A partir de la fecha de constitución de la Fundación Comunitaria



FASE 0: CANDIDATURA

1 de noviembre de 2024 a 9 de enero de 2025

Objetivos:

- Conectar con grupos de personas y organizaciones con la capacidad y voluntad de constituir una fundación comunitaria.
- Preparar y presentar la candidatura de la fundación comunitaria.

Reglas:

- 1)** Las candidaturas se presentarán entre el 1 de noviembre de 2024 y las 15:00 h del 9 de enero de 2025, enviando la documentación solicitada por correo electrónico a la dirección comunitarias@fundaciones.org
- 2)** Todas las personas y organizaciones que promuevan la candidatura leerán y aceptarán expresamente la totalidad de los términos de la presente convocatoria.

FASE I: ACCESO

12 de febrero al 14 de marzo de 2025

Objetivos:

- Incrementar el conocimiento sobre FCs en las personas y organizaciones que se presentan a la convocatoria y ayudarles a reflexionar sobre si es la figura adecuada para su iniciativa filantrópica o solidaria.
- Dar a conocer en detalle el proceso de creación de una FC, y prestar a los grupos asesoramiento y capacitación iniciales.
- Facilitar conocimiento mutuo y conexiones entre los y las aspirantes.



Reglas:

- 1) La AEF acompañará a un máximo de 10 grupos promotores.
- 2) En caso de recibirse más candidaturas, la selección se realizará conforme a los siguientes criterios:
 - A. Composición del grupo promotor atendiendo a los niveles de independencia, transparencia, diversidad, compromiso y representatividad de la comunidad.
 - B. Calidad de la propuesta de filantropía comunitaria: saber escuchar a la comunidad; saber entregar recursos a las organizaciones locales; saber ser útiles para las personas y organizaciones donantes y saber comprender las necesidades y oportunidades que enfrenta la comunidad.
 - C. Distribución geográfica de los grupos.
- 3) Las personas y organizaciones participantes en la Fase de Acceso se comprometen a participar en cinco sesiones formativas de una hora de duración que se celebrarán semanalmente en formato telemático.

FASE II: GRUPOS PROMOTORES

26 de marzo al 16 de mayo de 2025

Objetivos:

- Acompañar a los Grupos que han terminado la Fase de Acceso en el proceso de creación de una fundación comunitaria.
- Reforzar las capacidades y competencias en materia de filantropía comunitaria de las personas que componen los grupos promotores con la ayuda de expertos.
- Prestar asesoramiento jurídico a los Grupos en el proceso de constitución formal de la nueva fundación de acuerdo con la normativa de fundaciones que les resulte de aplicación, o excepcionalmente en la reformulación de los estatutos fundacionales a las fundaciones en transformación.
- Apoyar la definición del plan de viabilidad y el plan estratégico de la futura Fundación Comunitaria, identificando potencialidades y necesidades de la comunidad local.

Reglas:

- 1)** La AEF acompañará a un máximo de 8 grupos.
- 2)** Los grupos promotores se comprometen a participar regularmente en las actividades de formación, y a la elaboración de los estatutos y de una versión básica del plan de viabilidad y del plan de impacto de la futura fundación.
- 3)** Las personas y organizaciones participantes en la Fase II se comprometen a participar en cinco sesiones formativas de una hora y media de duración que se celebrarán semanalmente en formato telemático.
- 4)** Los grupos promotores culminarán la Fase II reuniendo los recursos económicos para la dotación fundacional, necesaria para constituir una nueva fundación de acuerdo con lo establecido por la legislación de fundaciones: 30.000€, salvo en el caso de Navarra cuya normativa establece 10.000€.



FASE III: CREACIÓN DE NUEVAS FUNDACIONES

A partir del 16 de mayo de 2025

Objetivos:

- Acompañar a los grupos promotores que han terminado la Fase II hasta culminar la creación de una fundación comunitaria, incluyendo su constitución formal.
- Prestar asesoramiento jurídico a los Grupos en el proceso de constitución formal de la nueva fundación de acuerdo con la normativa de fundaciones que les resulte de aplicación, o excepcionalmente en la reformulación de los estatutos fundacionales a las fundaciones en transformación.
- Prestar apoyo al patronato o a los gestores de la nueva fundación en el desarrollo de sus relaciones con la comunidad local, y con otros actores relevantes.
- Iniciar el programa de impacto y los indicadores de medición de la FC.
- Capacitar a las personas implicadas para poder realizar la gestión avanzada de una fundación comunitaria.
- Lanzar los procesos de recaudación de fondos, activación de recursos locales, escucha, e identificación de necesidades y soluciones.
- Proporcionar la cofinanciación de los gastos de funcionamiento del primer año, una vez constituida o refundada la fundación: proporcionaremos un máximo de 15.000 € para los gastos de funcionamiento del primer año si la fundación comunitaria se constituye o refunda antes del 31 de marzo de 2026.

Reglas:

- 1)** La AEF acompañará a un máximo de 6 grupos.
- 2)** Los grupos promotores se comprometen a constituir la nueva fundación con todos sus requisitos legales antes del 31 de marzo del 2026, a asociarse a la AEF, a participar regularmente en las actividades de formación, a completar el plan de viabilidad y el plan de impacto de la fundación, y a aportar una parte de la cofinanciación de los gastos del primer año de funcionamiento. Todo lo anterior son requisitos imprescindibles para acceder a la cofinanciación que ofrece el Programa.
- 3)** Los grupos promotores culminarán la Fase III habiendo logrado, con el apoyo del Programa, la puesta en práctica de cuatro capacidades básicas: saber escuchar a la comunidad; saber entregar recursos a las organizaciones locales; saber ser útiles para las personas y organizaciones donantes; saber comprender las necesidades y oportunidades que enfrenta la comunidad.

FASE IV: INGRESO EN LA COMUNIDAD DE FUNDACIONES COMUNITARIAS

A partir de la fecha de constitución de
La Fundación Comunitaria

Objetivos:

- Proporcionar a las nuevas FCs el acceso y la participación activa en la Comunidad nacional e internacional.
- Consolidación de la red de colaboración entre FCs, mediante el desarrollo de proyectos concretos de interés común que permitan su crecimiento y aprendizaje permanente.
- Ofrecer comunicación regular de las actividades de la Comunidad, así como de las FCs individuales, a canales y medios comunicación especializados y generalistas.
- Facilitar a las FCs españolas el acceso a eventos, actividades y programas de las redes internacionales de FCs.

Reglas:

- 1)** La AEF acompañará a las fundaciones comunitarias constituidas y asociadas a la AEF.
- 2)** Las fundaciones participantes en la Fase IV se comprometen a participar activamente en la vida de la Comunidad, y a acatar las reglas de gobernanza de la que se dote la misma, así como las específicas que rijan los programas y proyectos nacionales o internacionales en los que se participe.



CANDIDATURA

La candidatura se presenta por parte de un equipo de personas y/u organizaciones y se caracteriza por su diversidad, independencia y representatividad de la comunidad territorial a la que quieren prestar servicio. El grupo promotor podrá integrar o no, totalmente o parcialmente, el primer patronato de la nueva fundación. No se aceptarán candidaturas de personas pertenecientes a una sola entidad.

La candidatura ocupará como máximo tres páginas por una cara, e incluirá necesariamente los siguientes apartados:

- 1)** El nombre de la futura Fundación Comunitaria (aunque sea provisional).
- 2)** Los nombres y apellidos de las personas que se proponen acceder al Programa de Apoyo a la Creación de Fundaciones Comunitarias de la AEF, con una brevísima reseña biográfica y, en su caso, el nombre de la/s organización/es, a la/s cual/es representan. El grupo promotor tiene que tener un mínimo de 5 personas, indicando al menos una persona del grupo con nivel de inglés medio.
- 3)** El compromiso expreso y firmado de aceptación de las presentes Bases del Programa de todos los integrantes del grupo promotor.
- 4)** Una breve descripción y el nombre de la zona geográfica en la que pretende actuar la fundación comunitaria.
- 5)** Las razones por las que han decidido solicitar acceso al Programa.
- 6)** El enunciado de sus ideas iniciales de cómo quieren colaborar al desarrollo y la cohesión social del territorio al que se proponen servir de forma solidaria y filantrópica: Calidad de la propuesta de filantropía comunitaria.
- 7)** El nombre y apellidos de la persona que actuará como contacto para la correspondencia inicial, así como sus datos de contacto: correo electrónico, número de teléfono y dirección postal.

PLAZOS

Las candidaturas serán remitidas a la AEF por correo electrónico a la dirección: comunitarias@fundaciones.org

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN SERÁ DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 15:00 HRS. DEL 9 DE ENERO DE 2025.

Con posterioridad a esta fecha, podrán presentarse candidaturas en cualquier momento a lo largo del año 2025 pero la AEF no se compromete a convocar nuevos procesos de acceso, por lo que las candidaturas posteriores al 9 de enero de 2025 se incorporarán a una lista de reserva.

Comité de selección:

La AEF designará, en el marco del Programa de Fundaciones Comunitarias, el comité de expertos que evaluará las propuestas y decidirá las candidaturas que acceden al programa, así como el avance de fase y la concesión de recursos.

Las candidaturas se comprometen a aceptar, sea cual fuere, la decisión del comité, que será inapelable y no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de aquéllos. En consecuencia, las candidaturas aceptan plenamente el contenido de esta convocatoria y sus bases y renuncian expresamente a todo tipo de acción judicial o extrajudicial contra las decisiones del comité o de la AEF, así como a cualquier acción contra las entidades que colaboran o apoyan el programa: Fundación C.S. Mott, Fundación Daniel y Nina Carasso, Porticus y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Confidencialidad:

La información a la que tenga acceso la AEF o los miembros del comité y, eventualmente quienes participen en el proceso, tiene carácter estrictamente confidencial y, en consecuencia, todos ellos se comprometen a mantener la más absoluta reserva sobre la misma. Solo se difundirán los nombres y los datos de las personas o las organizaciones que sean aceptadas al Programa.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016), los datos de carácter personal facilitados en la presentación de propuestas serán tratados con la finalidad de gestionar la convocatoria y proceso del Programa de Apoyo a la Creación de Fundaciones Comunitarias.

Los titulares de los datos tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

La política de privacidad de la AEF está <http://www.fundaciones.org/privacidad>

Podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a protecciondatos@fundaciones.org

CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO DE LA AEF

Las candidaturas manifiestan conocer el contenido del [Código de Conducta y Buen Gobierno de la Asociación Española de Fundaciones](#) el cual se encuentra publicado en su página web, www.fundaciones.org y que resulta aplicable a todas las personas que participen en el cumplimiento de los fines de la AEF y a cualesquiera terceros que se relacionen con la asociación, así como a sus fundaciones asociadas.

Las candidaturas o las fundaciones que llegarán a constituirse, entendiendo su alcance y contenido, asumen el cumplimiento de los valores y principios establecidos en el mismo.

El contenido de esta cláusula tiene carácter de esencial, por lo que su incumplimiento total o parcial facultará a la AEF a terminar automáticamente para excluir a las personas u organizaciones del Programa de Apoyo a la Creación de Fundaciones Comunitarias.

En caso de tener conocimiento de posibles conductas irregulares o incumplimientos de la normativa interna observada dentro de la AEF, las personas u organizaciones del Programa podrán interponer la correspondiente denuncia a través del Canal Ético de la AEF, al que se puede acceder a través del enlace publicado en la página web de la entidad, www.fundaciones.org.

RESPONSABILIDAD DE LA AEF

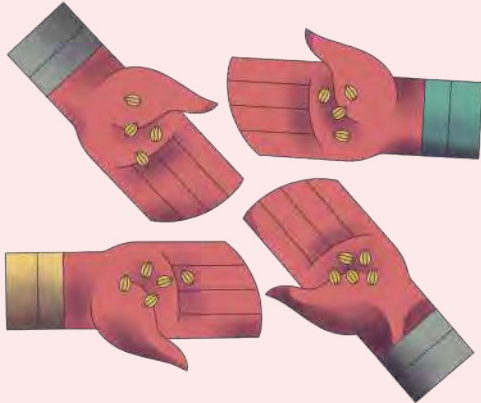
La AEF no se compromete, más allá de lo establecido en estas bases para cada una de las fases del Programa de Fundaciones Comunitarias, a continuar con el apoyo, financiero o de cualquier otro tipo, a los grupos promotores ni a las fundaciones comunitarias que se creen en el seno del programa.

La AEF queda exonerada de cualquier responsabilidad legal en la que pudieran incurrir como consecuencia del desarrollo de sus actividades los grupos promotores de las fundaciones creadas al amparo del Programa de Apoyo a las Fundaciones Comunitarias.

PROGRAMA DE APOYO

A LA CREACIÓN DE FUNDACIONES COMUNITARIAS

FASE 0



1. Buscamos a personas y organizaciones que Aman el Lugar donde Viven.
Convocatoria del Programa de Apoyo.

FASE I



2. Nos conocemos. Nos entendemos. Y, si lo vemos claro, nos comprometemos.
Fase de Acceso: personas y organizaciones aspirantes responden a la Convocatoria de la AEF e iniciamos la conversación.

FASE III



4. Fundamos. Celebramos. Nos presentamos a toda la comunidad. Arrancamos.

Fase III: Constitución de la Fundación Comunitaria. Inicio de las actuaciones; capacitaciones de los órganos gestores; participación en la AEF; cofinanciación de los gastos del primer año.



5. Empezamos el camino del fortalecimiento de la comunidad y de la fundación.

Fase III: Construcción de las cuatro competencias básicas: escuchar, entregar recursos, proporcionar valor, comprender oportunidades.

FASE II



3. Compartimos experiencias. Aprendemos. Imaginamos y diseñamos el futuro.

Fase II: Acompañamiento a los grupos promotores. Análisis y reflexión, con asesoramiento y planificación en detalle.

FASE IV



6. Seguimos creciendo juntos.

Fase IV: Integración en la Comunidad nacional e internacional de fundaciones comunitarias. Ingreso en la red de cooperación; participación permanente en eventos, programas y divulgación.

OBJETIVO

**MEJORAR
LAS VIDAS
EN NUESTRAS
COMUNIDADES**

PROGRAMA DE APOYO A LA CONSTITUCIÓN DE
FUNDACIONES COMUNITARIAS, EN COLABORACIÓN CON
LA FUNDACIÓN C.S. MOTT Y EL APOYO DE LA FUNDACIÓN
DANIEL Y NINA CARASSO, PORTICUS Y EL MINISTERIO DE
DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030.

VI CONVOCATORIA 2025

convocatoria.fundaciones.org
www.fundacionescomunitarias.org



Asociación Española de Fundaciones
Impact Hub Barceló - C/ Serrano Anguita, 13 - 28004 Madrid
91 310 63 09 - info@fundaciones.org

